

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LVIII

Managua, D. N., Sábado 16 de Enero de 1954

Nº. 12

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

EDUCACION PUBLICA

Extiéndense unos Títulos Pág. 105

RECAUDACION GENERAL DE ADUANAS

Circular Administrativa Nº 355 105

SECCION JUDICIAL

Remates	106
Títulos Supletorios	110
Marcas de Fábrica	111
Terrenos Municipales	111
Denuncio de Mina	112
Citación	112
Convocatorias	112
Depósito de Animal	112

PODER EJECUTIVO

Educación Pública

No. 560

El Presidente de la República,
Considerando:

Que el señor Marco Tulio Sáenz V., natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, solicita que se le extienda el Título de Doctor en Farmacia, en virtud de presentar la certificación de haber aprobado por mayoría de votos su examen General Público, extendida por la Universidad de Oriente y Mediodía, a los veinte días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta,

Acuerda:

Extiéndasele al mencionado señor Marco Tulio Sáenz V., el Título de Doctor en Farmacia, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que las leyes le otorgan.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 11 de Enero de 1954.—A. SOMOZA.—El Ministro de Educación Pública, Crisanto Sacasa.

No. 561

El Presidente de la República,
Considerando:

Que la señorita Mercedes Elida Avellán García, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, solicita que se le extienda el Título de Doctora en Farmacia y Química, en virtud de presentar el

correspondiente Diploma librado por la Universidad Nacional de Nicaragua, a los doce días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Acuerda:

Extiéndase a la mencionada señorita Mercedes Elida Avellán García, el Título de Doctora en Farmacia y Química, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que las leyes le otorgan.

Comuníquese, Casa Presidencial, Managua, D. N., 12 de Enero de 1954.—A. SOMOZA.—El Ministro de Educación Pública, Dr. Crisanto Sacasa.

Recaudación General de Aduanas

República de Nicaragua
RECAUDACION GENERAL DE ADUANAS
Managua, D. N.

Circular Administrativa
No. 355 Enero 11 de 1954.

Nueva Farola en San Juan del Sur

Señores
Administradores de Aduana,
Compañía de Vapores y otros
interesados:

1. En el Puerto de San Juan del Sur se ha instalado una nueva Farola que tiene las siguientes características:

Altura: Treintitrés pies sobre tierra

Latitud Norte: 11° 15' 23"

Longitud Oeste: 85° 52' 42"

Color de la luz: Roja.

Centelleante cada 6 segundos, así: centellea un segundo y se extingue 5 segundos; es decir tiene diez centelleos de un segundo cada uno, por minuto.

Visibilidad: 5 millas

Pedestal del Fanal: Color blanco

Intensidad lumínica: 150 MM.

2. Los Administradores de Aduana en la Costa del Pacífico avisarán al Recaudador General de Aduanas acerca de cualquier cambio o interrupción en el funcionamiento de dicha Farola que pueda afectar la navegación.

Thomas G. Downing,
Coronel G. N.,
Recaudador General de Aduanas

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 3210

Tres tarde veinte corriente, remataráse este Despacho, dos manzanas, jurisdicción Tlaxima, lindando: oriente, Juana Sánchez; poniente, Miguel Chávez; norte, Rodolfo Namendi; sur, Edmundo Porta. Media manza, misma jurisdicción, lindando: oriente, Candelario López Mendoza; poniente, Miguel Chávez; norte; Candelario López Mendoza; sur, Edmundo Porta.

Oyense posturas legales.

Juzgado Local Civil.—Masaya, once de Enero mil novecientos cincuenticuatro.—R. Guandique M., 55 3 3

Nº 3311

Once mañana próximo diez y seis de Febrero del corriente año, local este Despacho, venderse pública subasta, finca rústica jurisdicción Chichigalpa, lindante: norte, Concepción Castillo; sur, Tiburcio González; oriente, Rubén Rueda; y poniente, Francisco Zapata; inscrita bajo Nº 13803, folio 278, Tomo 233.

Ejecutante: Banco Nacional de Nicaragua.

Ejecutados: Eudomilia Ulloa de Hernández y Blas Hernández Ulloa.

Base del remate: Dos mil quinientos sesenta y un córdobas cuarenta y seis centavos.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, Enero once, mil novecientos cincuenticuatro.—Francisco Meléndez G., Juez Civil del Distrito.—Carlos A. López, Srio. 54 3 3

Nº 3307

Solicitud José Castillo Oviedo, Albacea sucesión Isabel Castillo de Pérez. Once mañana veintiocho corriente; remataráse este Despacho mediagua y solar esta ciudad, linderos: oriente, Justino Altamirano; poniente, Dionisio Ordóñez; norte, Francisco Rostrán; sur, Vicente Castillo de Lezama.

Valor tres mil seiscientos córdobas.

Oyense posturas a partir dos tercios avalúo.

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, once Enero mil novecientos cincuenticuatro.—Manuel Salvador Guardado, Srio. 53 3 3

Nº 3224

Tres tarde veintitrés Enero corriente, remataráse mejor postor, finca rústica situada jurisdicción La Concepción, limitada: oriente, heredero Timoteo Aguirre; poniente, Matías Gutiérrez; y sur, Esteban Alemán.

Vale: Doscientos córdobas.

Véndase ejecución: María Aguirre de Potosme contra Francisco Potosme.

Juzgado Local Civil.—Masaya, Enero doce de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Arturo Velásquez O., Juez Local. 77 3 2

Nº 3229

Tres tarde veintiuno corriente, remataráse rústica en Pacayita, ésta jurisdicción, linda: oriente, Rafael Hernández; poniente, Florencio Arias; norte, Agustín Muñoz; sur, Abelardo Latino.

Vale: doscientos córdobas.

Oyense postores.

Juzgado Local Civil.—Masaya, trece Enero mil novecientos cincuenticuatro.—R. Guandique M., Srio. 76 3 2

Nº 3395

Once mañana, veintisiete Enero, año próximo, remataráse este juzgado, finca rústica diez manzanas, comarca San Isidro, jurisdicción Camoapa, este departamento, linderos siguientes: oriente, propiedad José Rodríguez; occidente, casa y solar de

Mariano Fargas; norte, de Felipe Díaz; sur, con señorita Rodríguez.

Ejecuta: Luciano Mejía a Margarita López de Díaz.

Base quinientos córdobas.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, catorce Diciembre mil novecientos cincuenta y tres.—Ricardo León J., Srio. 75 3 2

Nº 3305

Once mañana, veintiocho Enero corriente, remataráse este Juzgado, rústica cien manzanas, ubicada en la comarca El Corozo, jurisdicción Camoapa, esta comprensión departamental, linderos siguientes: oriente, propiedad de José Inéz Borge; occidente y sur, la de Humberto Pérez Robles; norte, de Santos Fargas.

Ejecuta: Félix Urbina a Zenón Arróliga Marín.

Base: Un mil córdobas.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, ocho Enero mil novecientos cincuenticuatro.—Ricardo León J., Srio. 71 3 2

Nº 3308

Once mañana, treinta Enero corriente, remataráse este Juzgado, finca rústica doscientas manzanas éstos linderos: oriente, propiedad de Humberto Pérez Robles; occidente, de Juan Pablo Lima; norte, con Isidoro Sequeira; sur, de José Inéz Borge.

Ejecuta: Zenón Arróliga Marín a Félix Urbina.

Base: Un Mil Córdobas.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, nueve Enero de mil novecientos cincuenticuatro.—Ricardo León J., Srio. 73 3 2

Nº 3296

Once mañana, veintiseis Enero año próximo, remataráse este Juzgado, dos rústicas, primera: quince manzanas, ubicada comarca Sonzapote, jurisdicción Teustepe, con estos linderos: oriente, con Vicente Téllez; occidente, propiedad de José Lira; norte, de Feliciano Hurtado; sur, de Silverio Lira; la otra de diez manzanas, ubicada comarca Quiscayol jurisdicción Teustepe, las dos de esta comprensión Departamental, linderos: oriente, propiedad de Justina Rocha; occidente y norte, de Felipe Hurtado; sur, con Leopoldo Hurtado.

Ejecuta: Leopoldo Hurtado a Ignacio Hurtado Rocha.

Base: Quinientos córdobas.

Secretaría Juzgado Local.—Boaco, veintitrés Diciembre mil novecientos cincuentitrés.—Ricardo León J., Srio. 72 3 2

Nº 3230

Once mañana veintiseis corrientes, subastaráse en este Despacho urbana sito barrio «Mecatera Vieja», de esta ciudad, compuesta casa y solar de doce por treinta varas, lindante: oriente, finca de José González, avenida enmedio; occidente, predio de Clara Ortiz; norte, el de Eduardo Rivas; y sur, el de Gabriela Benard.

Base del remate Diez mil córdobas.

Oyense posturas legales.

Ejecuta: Salvador Zelaya a María Rivas.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito.—Managua, Enero siete de mil novecientos cincuenticuatro.—R. E. Fiallos.—Homero Sierra, Srio. 87 3 1

Nº 3288

El día domingo 24 de Enero de 1954, a las 8 a.m., en el local de esta Agencia, y de conformidad con los Artículos 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica, se rematarán en el mejor postor, las prendas de plazo vencido detalladas a continuación, cuyos dueños no las hubieren refrendado o rescatado en tiempo.

Las personas que quieran hacer posturas en esta subasta, pueden presentarse y serán oídas conforme a derecho.

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
28701	1 Cadena y un anillo, de oro, 3 1/2 grs	13.20	29466	1 Cadena con dije y una argollita, de oro, 36 grs	130.00
28710	1 Cadena dije Crucifijo, de oro, 6 grs	31.68	29480	1 Cadena revent. con dije un anillo partido, con piedra, de oro 3 grs	6.50
28719	1 Cadena con medalla y quince anillos, de oro, 89 grs	297.00	29481	1 Par chapas mariposas y un dije, de oro, 1 3/4 grs	6.50
28720	1 Par de argollas de oro 4 1/2 grs	17.16	29501	1 Dedal de oro, un dije con piedra, de oro 7 3/4 grs	19.50
28737	1 Esclava, un anillo con piedra, una cruz con piedras, de oro, 9 1/2 grs	33.00	29502	1 Taladro sin broca	9.20
28743	1 Par de argollas incompletas y despegadas y una pulsera, de oro 5 grs	19.80	29503	12 Cuchillos, doce tenedores, doce cucharas	65.00
28754	1 Anillo sin piedra, de oro 3 grs	11.88	29507	1 Cadena sin trabador, de oro, 6 grs	19.50
28793	1 Irrigador enlozado	5.28	29511	1 Cadena de oro revent. 2 1/2 grs	9.10
28800	1 Cadena de oro con dije, 5 grs	19.80	29527	6 Llaves fijas	6.50
28802	2 Anillos lisos, un dije argollita despegada, de oro, 3 grs	11.88	29531	1 Cadena reventada con Crucifijo de oro, 3 1/2 grs	10.40
28803	1 Par de planchas para ropa	5.28	29532	1 Anillo de oro, 2 grs	7.80
28934	1 Dije de oro 4 1/2 grs	17.16	29534	1 Máquina, una tijera, un asentador, dos navajas, para barbería	19.50
28965	1 Anillo de oro, 3 grs	11.88	29537	1 Cadena reventada dije herradura de oro, 4 grs	15.60
28968	1 Estuche de afeitador	5.28	29545	1 Anillo, un anillo abierto, dos chapas incompletas, y un anillo sin la piedra, de oro, 5 grs	19.50
28029	1 Cadena con dije, de oro, 2 1/2 grs	13.20	29550	1 Cadena con medalla, de oro, 3 1/2 grs	16.90
29030	1 Cadena dije de elefante, 1 par chapas, un pedacito de cadena y una argolla, de oro, 3 1/2 grs	13.20	29575	2 Cortes de seda de 1 1/2 yardas c/u	7.80
29067	1 Prensa corbata, de oro	396.00	29587	1 Plancha para sastrería	10.40
29071	1 Par chapas de oro, 1 3/4 grs	7.92	29599	1 Cadena de oro con dije, 3 grs	9.10
29075	1 Cadena de oro 4 grs	19.80	29602	1 Cordón de oro con dije, 8 1/2 grs	45.50
29083	1 Par chongos reventados, de oro	7.92	29604	1 Cadena de oro 22 grs	65.00
29094	1 Par chapas de oro 2 grs	7.92	29605	1 Moneda de cinco dólares en medio aro, 24 grs	39.00
29095	1 Par chongos y una chapa, de oro, 2 grs	6.60	29606	1 Cadena de oro 24 grs	91.00
29096	1 Par chapas y un dije sin argollita, una pelota, de oro 1 1/2 grmo	5.28	29607	1 Cadena con dos monedas de cinco dólares, una esclava, dos anillo de oro, con piedra, 26 grs	73.20
29112	1 Cadena, dos corazones, una medalla, de oro, 7 1/2 grs	39.00	29620	1 Cadena reventada dije corazón y una argolla, de oro, 2 1/2 grs	9.10
29135	1 Esclava con piedra, un alfiler con medalla con la cadena reventada 3 1/2 grs	13.00	29623	1 Anillo de oro, 8 1/2 grs	32.50
29139	1 Cadena reventada, de oro, 1 3/4 grs	6.50	29629	1 Esclava con dije y un par chapas, de oro 3 1/2 grs	13.00
29145	1 Cadena reventada con dije, de oro, 3 grs	11.70	59630	1 Crucifijo sin argollita y un par chapas distintas, de oro, 3 grs	9.10
29146	1 Cadena con dos medallas, de oro, 3 grs	10.40	29638	1 Par chongos y una cadena, con dije, sin argollita, de oro, 4 1/2 grs	16.90
29149	1 Cordón dije crucifijo, de oro, 14 1/2 grs	75.40	29631	1 Rifle cal	104.00
29180	1 Pulsera filigrana y un anillo, de oro, 3 3/4 grs	13.00	29646	1 Balanza de plataforma pequeña con cuchara y 3 pesas	14.30
29181	1 Pulsera con dije, de oro, 4 grs	13.00	29648	1 Cadena de oro con dije 5 grs	19.50
29273	1 Corte 3 ydas y un corte 2 1/2 ydas de drill	11.70	29649	1 Cámara fotográfica marca Roy Rogers	6.50
29281	1 Cadena dije chanchito, un anillo con piedra, de oro, 9 1/2 grs	39.00	29670	1 Par de argollas de oro 3 grs	11.70
29284	1 Cordón, una pulsera y un anillo con acerina, de oro, 52 1/2 grs	234.00	29671	1 Anillo partido, un anillo, una medalla, de oro, 4 1/2 grs	16.90
29293	1 Pulsera con dije chanchito cadena reventada, de oro, 7 1/2 grs	28.60	29672	1 Cadena con Crucifijo de oro, 5 grs	26.00
29301	1 Anillo con rubí sintético	65.00	29684	1 Cadena y un anillo, de oro, 3 grs	11.70
29303	1 Pulsera con dije, de oro, 14 1/2 grs	58.50	29691	1 Reloj marca Elgin pulsera de cuero	13.00
29334	1 Máquina para barbería	6.50	29702	1 Anillo de oro con piedra, 2 3/4 grs	10.40
29345	1 Anillo en dos pedazos, 2 1/2 grs	9.10	29707	1 Cadena de oro revent. con Crucifijo, 4 grs	15.60
29383	1 Par de chongos de oro 2 grs	7.80	29715	1 Pulsera con dije, un anillo, un fragmento de chongo, de oro, 5 grs	19.50
29387	1 Anillo de oro con dos brillantes	455.00	29716	2 Anillos de oro distintos, 2 3/4 gr	10.40
29400	2 Anillos distintos y un anillo con piedra, de oro, 7 1/2 grs	20.80	29717	1 Cadena con medalla de oro, 3 grs	11.70
29402	1 Anillo de oro, 1 3/4 grs	6.50	29723	1 Cadena dije crucifijo y un par de chapas con piedra, 4 1/2 grs	15.60
29407	1 Prendedor de oro con piedra, 2 grs	9.10	29724	1 Cadena de oro revent. 2 grs	6.50
29432	1 Cadena y un anillo, de oro, 4 grs	18.20	29748	1 Par de chapas de oro, 1 1/2 grs	5.20
29443	1 Anillo de oro, con piedra, 3 grs	7.80			
29454	1 Caja reloj de oro, 18 k, 3 1/2 grs	13.00			
29464	1 Anillo con piedra, un anillo, una esclava con piedra, de oro 8 grs	22.10			

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
29749	1 Par chapas y una chapa, un anillo partido, de oro, 2 grs	7.80	30233	1 Cadena con dije y dos anillos distintos, de oro, 6 1/2 grs	25.60
29757	1 Anillo con un brillante	351.00	30277	1 Anillo de oro, 2 1/2 grs	8.86
29792	1 Esclava despegada, 3 medallas, dos dijes cuatro chapas distintas, un chongo incompleto, un monograma, un alambrito, de oro, 12 grs	39.00	30279	2 Cortes de seda, uno de tres yds y el otro de 2 1/2 yds	14.08
29793	1 Anillo de oro, liso, 6 1/4 grs	19.50	30289	1 Cadena con medalla, de oro, 5 1/2 grs	20.48
29794	2 Cadenas con dije y un anillo, 55 gramos	156.00	30301	2 Anillos de oro, 2 grs	7.68
29797	1 Cadena dije de cruz, de oro, 2 gr	7.80	30327	1 Cordón con medalla y un anillo con dos perlas naturales y siete diamantes de rosa, de oro, 5 1/4 gramos	102.40
29802	1 Cadena de oro, 11 1/4 grs	32.50	30385	1 Navaja de barbería	12.80
29806	1 Cadena con Crucifijo, de oro, 5 1/2 grs	26.00	30389	1 Anillo y un par de chapas, de oro, 2 grs	7.68
29807	1 Cadena con dije, de oro, 2 1/4 gr	9.10	30400	1 Anillo de oro, 3 grs	11.52
29809	1 Cadena dije chanchito, de oro, 4 grs	20.80	30421	1 Reloj con pulsera, marca Bulova	12.80
29819	1 Estuche de urinario Sschftel	19.50	30426	1 Par de chongos, de oro, 2 1/4 grs	7.68
29838	1 Pulsera trabador mal estado, 7 1/2 grs y un anillo con un brillante	91.00	30431	1 Cadena de oro, 3 1/2 grs	12.80
29839	1 Pulsera y una cadena de oro, 10 grs	39.00	30449	1 Anillo de oro, 6 1/2 grs	23.04
29846	1 Cadena reventada con dije herradura, 2 1/2 grs oro	9.10	30454	1 Par de argollas de oro, 3 grs	11.52
29852	1 Cadena con medalla, de oro, 3 1/4 gramos	15.60	30456	1 Cadena con dije, de oro, 3 1/2 grs	12.80
29862	1 Chispero, un lápiz atómico	6.50	30469	1 Cadena reventada, con dije y un anillo con piedra, de oro, 7 grs	25.60
29875	1 Cadena trabador en m/e, de oro, 6 grs	13.00	30479	2 Anillos de oro, 4 1/4 grs	15.36
29896	1 Cadena revent. con crucifijo, un anillo partido, de oro, 3 3/4 grs	13.00	30505	1 Pulsera reventada, con dije, una cadena reventada y un anillo con piedra, de oro, 6 grs	15.36
29897	1 Anillo y una pulserita, de oro, 3 gramos	11.70	30513	1 Cadena, un par de argollas y un anillo, de oro 10 grs	32.00
29923	1 Cadena reventada con medalla y dije, de oro, 6 1/2 grs	26.00	30535	1 Par de planchas, para ropa	5.12
29926	1 Esclava con piedra, de oro, 5 grs	13.00	30538	3 Anillos distintos, una cadena con medalla, en dos pedazos y una chapa, de oro, 10 grs	38.40
29934	1 Par argollas incompl., una chapa, un dije sin argollita, un alfiler con dije, de oro, 2 1/2 grs	7.80	30553	1 Cadena con medalla, de oro, 8 grs	38.40
29941	1 Cadena de oro, 15 grs	58.50	30581	1 Cadena de oro, 2 grs	10.24
29968	1 Anillo de oro, liso, 3 grs	11.70	30594	1 Cadena reventada, con dije y una medalla, de oro, 4 1/2 grs	12.80
29969	1 Par de argollas de oro, 3 grs	11.70	30604	1 Pulsera Nº 8 con dije, de oro. 31 1/4 grs	64.00
29974	1 Cadena de oro con medalla, 2 1/2 gramos	13.00	30610	1 Cadena con dije y un anillo con piedra y un par de chapas, de oro, 6 grs	19.20
29975	1 Cadena de oro con dije, 2 1/2 grs	9.10	30625	3 Cadenas 2 de ellas reventadas y una con dije, de oro, 10 grs	38.40
29998	1 Cadena de oro, 9 1/2 grs	45.50	30626	1 Cadena reventada, con dije, de oro, 2 1/2 grs	8.96
30000	1 Cordón de oro, 9 1/2 grs	52.00	30651	1 Anillo de oro, 5 1/4 grs	19.20
30004	2 Anillos de oro distintos, 9 grs	32.00	30675	1 Cepillo de hierro, pequeño y un diablito	10.24
30009	1 Cadena con medalla de oro, 3 gr	11.52	30726	1 Moneda de cinco dólares	25.60
30024	2 Pares de chapas y un par de argollas, un anillo, de oro, 3 grs	11.52	30727	1 Anillo de oro, 4 1/4 grs	15.36
30035	1 Par de argollas, una medalla y un dije, de oro, 3 grs	8.96	30728	1 Cadena con dije, de oro 4 1/2 grs	23.04
30037	7 Cucharas	8.96	30736	1 Cadena con medalla y un anillo con piedra, de oro, 2 1/2	8.96
30045	1 Cadena reventada, con dije, un par de chapas incompletas, de oro, 6 1/2 grs	23.04	30737	1 Par de anteojos	6.40
30046	1 Anillo, un par de chapas y dos alfileres con medallas, de oro, 4 grs	12.80	30741	1 Cadena con dije en m/e., de oro 6 3/4 grs	25.60
30047	2 Anillos, uno de ellos con piedra, de oro, 4 1/2 grs	12.80	30765	1 Cadena reventada, con medalla, de oro, 3 grs	6.40
30048	1 Cadena con dije, de oro, 5 grs	25.60	30780	1 Cordón reventado, con dije, de oro, 12 1/2 grs	25.60
30067	1 Cordón reventado, de oro, 4 1/2 gramos	16.64	30784	1 Reloj con pulsera, marca Oris	12.80
30124	1 Cadena con dije, de oro, 3 grs	15.36	30785	2 Cadenas con dijes y tres anillos, de oro, 23 1/4 grs	102.40
30135	1 Pedazo de anillo y un anillo, de oro, 20 grs	76.80	30800	1 Par de anteojos	6.40
30158	1 Anillo labrado, de oro, 2 1/2 grs	8.96	30841	1 Anillo de oro, 1 3/4 grs	6.40
30185	1 Corte de seda, 3 1/4 yds	10.24	30845	1 Corte de seda de tres yds	7.56
30188	1 Cadena con una moneda, de oro, 10 grs	32.00	30847	5 Anillos distintos y un par de chongos, de oro, 8 1/2 grs	31.50
30196	1 Reloj con pulsera, marca Marvin	10.24	30848	1 Crucifijo sin la argollita, 7 chapas distintas y cuatro fragmentos de chongos, de oro 5 grs	18.90
30204	1 Anillo de oro, 6 grs	23.04	30855	1 Anillo de oro, 1 1/2 grs	5.04
30222	1 Cordón con dije, de oro, 3 1/2 gr	12.80	30857	1 Anillo de oro, 6 grs	18.90
			30867	1 Anillo de oro, 4 1/2 grs	16.38

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
30871	1 Cadena con dije y un par de chapas, de oro 3 3/4 grs	12.60	31320	1 Cadena reventada, un par de chapas y un anillo sin la piedra, de oro, 11 3/4 grs	44.10
30896	1 Corte de gabardina de seda, 1 1/3 yds	6.30	31338	1 Pedazo de cadena reventada, un par de chapas, de oro, 2 1/2 grs	6.30
30905	1 Anillo de oro, 2 1/2 grs	8.82	31344	1 Cadena reventada, de oro, 4 1/4 gramos	6.30
30915	1 Anillo de oro, 2 grs	7.56	31347	1 Par de chapas, de oro, 2 1/4 grs	7.56
30924	1 Cadena reventada, con medalla, de oro, 2 1/2 grs	8.82	31351	1 Par de argollas de oro, 5 grs	12.60
30927	3 Yardas de seda	7.56	31360	1 Cadena con dije, de oro, 2 grs	10.08
30934	3 Yardas de villela	6.30	31365	2 Anillos distintos, uno de ellos con una piedra, de oro, 5 1/2 gr	17.64
30935	1 Cadena con dos dijes, una cadena con medalla y un crucifijo, de oro, 8 grs	25.20	31366	2 1/2 Yds de tafetán	10.08
30945	1 Anillo con piedra, un prendedor, un corazón y un aro de moneda de oro, 6 1/2 grs	18.90	31388	1 Cadena con dije, de oro, 3 1/2 gr	12.60
30949	1 Anillo de oro, 1 3/4 grs	6.30	31390	1 Anillo y un anillo, de oro, 3 3/4 gramos	12.60
30951	3 Cadenas revent. y dos pares de chapas, de oro, 7 1/2 grs	25.20	31391	1 Prendedor, de oro, 5 grs	18.90
30973	1 Cadena reventada con dos dijes, de oro, 4 grs	15.12	31400	1 Cadena reventada, con dije, un par de chapas y un anillo con vidrio, de oro, 5 1/2 grs	18.90
30974	1 Pulsera de oro, 6 1/2 grs	23.94	31406	1 Anillo, de oro, 6 grs	18.90
30975	1 Anillo y un par de chapas, de oro, 2 3/4 grs	10.08	31410	3 Yds de seda	10.08
30977	1 Cadena reventada, con dije, de oro, 4 1/2 grs	17.64	31423	1 Cadena con crucifijo, de oro, 5 gr	18.90
30993	1 Cadena con dije de oro, 4 grs	18.90	31424	1 Alfiler con moneda, de oro, 3 grs	11.34
30995	2 Anillos distintos, de oro, 3 1/2 grs	12.60	31431	2 Cadenas con medalla, un anillo y un par de chapas, de oro, 11 gr	37.80
31002	1 Cadena reventada, con medalla, de oro, 10 1/4 grs	18.90	31432	1 Anillo con piedra, de oro, 6 grs	18.90
31004	1 Anillo de oro, 5 grs	18.90	31438	1 Condecoración con su alfiler, de oro, 1/2 grs	12.60
31013	1 Cadena con medalla, y un dije, de oro, 4 3/4 grs	12.60	31439	1 Cadena con crucifijo, de oro, 8 1/2 grs	38.40
31015	3 Planchas para ropa	7.56	31440	1 Cadena reventada, de oro, 3 1/2 gramos	10.08
31031	1 Flauta en su caja	5.04	31444	1 Pana enlozada	5.04
31032	1 Cadena y un anillo con piedra, de oro, 14 grs	50.40	31464	1 Par de chapas y una cadena reventada, con dije, de oro, 2 1/2 gramos	8.82
31044	1 Par de planchas para ropa	6.30	31487	1 Cadena reventada, sin dije, de oro, 3 1/4 grs	11.34
31045	1 Anillo y un par de chapas, de oro, 4 grs	12.60	31514	1 Cordón con crucifijo, de oro, 9 1/2 grs	37.60
31051	1 Cordón reventado, con dije y una cadena reventada, de oro 4 1/2 grs	12.60	31518	1 Anillo, de oro, 5 grs	18.90
31078	2 Pares de planchas para ropa	10.08	31521	1 Cadena con medalla, de oro, 5 1/1 grs	25.20
31082	1 Par de anteojos	5.04	31524	2 3/4 Yds de seda	10.08
31093	1 Anillo con piedra y una esclava de oro, 6 grs	18.90	31532	1 Cadena con dije y un par de chapas, de oro, 6 grs	22.68
31128	1 Cadena con crucifijo, de oro 3 grs	15.12	31537	1 Anillo con piedra y un par de mancuernillas, de oro, 6 3/4 grs	18.90
31132	1 Cadena con dije, de oro, 2 1/4 grs	10.08	31554	1 Cadena reventada, sin la argollita y sin dije, de oro, 6 grs	22.68
31133	1 Cadena reventada, con dije, de oro, 7 grs	25.20	31560	1 Anillo, de oro, 4 1/2 grs	12.60
31144	1 Anillo y un dije, de oro 2 grs	8.82	31571	1 Par de chongos, de oro, 3 1/2 gr	10.08
31153	1 Cadena con crucifijo, de oro, 5 grs	18.90	31582	1 Escoplo, un desarmador, una tenaza, una escofina acanalador de madera y una tijera de cortar latas	5.04
31170	1 Pluma fuente marca Wearever	6.30	31591	2 1/4 Yds de villela	6.30
31184	1 Par de argollas y un anillo con piedra, de oro, 6 3/4 grs	18.90	31593	1 Cadena con dije, de oro, 3 1/2 gr	12.60
31194	1 Anillo de oro, 2 1/2 grs	8.82	31597	1 Cadena con medalla, de oro, 2 1/2 grs	8.82
31227	1 Anillo y un par de chapas, de oro, 3 grs	11.34	31599	1 Pulsera sin dije, de oro, 4 grs	12.60
31238	2 Anillos distintos, de oro, 2 1/2 gr	15.12	31600	2 Anillos distintos, uno de ellos con piedra y un par de argollas, de oro, 3 1/2 grs	12.60
31243	1 Cadena con crucifijo, de oro, 3 gramos	15.12	31607	1 Cadena con medalla, de oro, 4 gr	18.90
31244	1 Pulsera No 8 y un anillo, de oro, 17 1/2 grs	65.52	31619	2 Anillos distintos, de oro, 5 grs	12.60
31261	1 Anillo, de oro, 1 3/4 grs	6.30	31620	1 Perol de hierro, pequeño	8.82
31280	1 Cadena con medalla, de oro, 3 gr	15.12	31630	1 Crucifijo, de oro, 1 1/2 grs	5.04
31286	1 Par de aros de anteojos, de oro, 8 grs	18.90	31632	1 Anillo, de oro, 1 1/2 grs	5.04
31291	1 Crucifijo, dos chapas distintas, un botón con alfiler y una cha- pa, de oro, 6 grs	18.90	31636	1 Cadena con medalla, de oro, 3 1/4 gramos	12.60
31830	1 Pana enlozada	12.60	31645	1 Lámpara tubular	6.30
31313	1 Cadena reventada, con dije en m/c, de oro, 2 1/2 grs	8.82	31658	1 Cadena con dije, de oro, 4 3/4 gr	18.90
			31665	1 Par de argollas, un par de chongos y una pulsera con dije, de oro, 12 grs	37.80
			31666	1 Anillo, de oro, 4 1/2 grs	12.60

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
31673	1 Par de chongos, de oro, 2 3/4 gr	10.08
31674	1 Cadena reventada, con medalla, de oro, 1 1/2 grs	5.04
31684	1 Anillo de oro, 3 1/2 grs	12.60
31688	1 Corte de algodón de 3 yds y 2 1/2 yds de manta la china	11.34
31690	1 Par de planchas para ropa	5.04
31692	2 Dijes y dos pares de chapas, de oro, 2 3/4 grs	10.08
31695	1 Anillo y un prendedor con alfiler, de oro, 8 1/2 grs	25.20
31724	2 Yds de seda	6.30
31735	3 Yds de seda	7.56
31827	3 Yds de seda	7.56
31883	2 Cortes de seda en dos tantos, de 3 yds c/u.	11.34
32005	3 Yds de seda	8.82
32250	3 Yds de seda	7.56
32446	1 Corte de seda de 3 yds	7.56

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR
(Monte de Piedad)
Agencia de León

2 2

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 3208

Leónidas Talavera, solicita título supletorio predio urbano en este pueblo, consiste en una casa para sobre horcones, de teja, embarrada, que mide siete varas de largo por cinco de ancho con su solar correspondiente, con estos linderos: oriente, casa y solar de Gloria de Altamirano; occidente, Carretera Panamericana; norte, casa de Moisés Pérez; y sur, la misma Carretera y predio de Ascensión Zaldivar.

Aprueba el conjunto en doscientos córdobas.

El que se crea con derecho opóngase en el término de ley.

Dado Juzgado Local. Condega, doce de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Miguel Peralta G.—F. R. Villarreina, Srlo.

Es conforme.—Condega quince de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—F. R. Villarreina, Srlo.

3274 3 3

Nº 3212

Luisa Jereda, se ha presentado, solicitando título supletorio de un predio sita en Poredones, y que linda: al este, huerta de Juan Romero; al oeste, con puerta de los Cardoza; al norte, con esteros y manglares; y al sur, con el Océano Pacífico.

Que estima en doscientos córdobas.

El que se crea con igual o mejor derecho que se presente dentro del término de ley a hacer oposición. El predio es huerta de seis manzanas.

Dado en el Juzgado Local Civil, a los treinta y un día del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—Agustín Tijerino.—M. Angel Vargas Srlo.

Es conforme con su original.—Corinto, cuatro de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—M. Angel Vargas, Srlo.

3268 3 3

Nº 3211

Daniel Somarriba se ha presentado a este Juzgado, solicitando título supletorio de un solar que le cedió la Comandancia, donde tiene una casa contigua a la Base Naval y que linda: al oriente, solar de Erlinda Flores; sur, los de Francisco Méndez y Filomena viuda de Flores; y poniente, calle enmedio, solar de Isabel Rivas; y al norte la Base Naval.

El que se crea con igual o mejor derecho que se presente dentro del término de ley a hacer oposición.

Y que se estima en ciento cincuenta córdobas.

Dado en el Juzgado Local Civil, a nueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Agustín Tijerino.—M. Angel Vargas, Srlo.

Es conforme con su original.—Corinto, cinco de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Lineado—y Filomena viuda de Brenes.—Angel M. Vargas, Srlo.

3269 3 3

Nº 3111

Teresa Díaz Arca, solicita título supletorio predio urbano en Corinto, midiendo veinte varas frente, catorce fondo, lindante: oriente, Daniel Somarriba; poniente, Isabel Rivas; norte, Base Naval; sur, Filomena Brenes.

Opónganse legalmente.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Diciembre, cuatro mil novecientos cincuenta y tres.—Manuel Salvador Guardado, Srlo.

3177 3 3

Nº 3213

Isabel López Ruiz, se ha presentado solicitando título supletorio de un solar ubicado dentro de los siguientes linderos: al oriente, Demetrio Maradiaga; al poniente, Servanda Parrales; al norte, la Base Naval; y al sur, María Barquero y Juan Bautista Valencia, cuyo terreno es propio y que es presente haciendo oposición.

Dado en el Juzgado Local Civil. Corinto veinte y uno de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—Lineado—y que estima en doscientos córdobas.—Vale—Agustín N. Tijerino.—M. Angel Vargas, Srlo.

Es conforme con su original.—Corinto, cuatro de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Lineado—Corinto.—Vale.—M. Angel Vargas, Srlo.

3267 3 3

Nº 3090

Mercedes Pérez de Gallo, solicita título supletorio de un solar situado en el Cantón Occidental al norte de esta población que mide el solar: en los costados de oriente y poniente, cuarenta varas; norte, cuarenta y tres varas; sur, sesenta y seis varas; con sus cuatro cercas propias; lindante: oriente, cauce enmedio Daniel Pérez Poncé y Sixto García; poniente, calle enmedio sucesión de Ramón Pineda; norte, con Pascual Leiva; y sur, con Jesús Zárate y Mercedes Velásquez.

Valor doscientos córdobas.

Quien pueda opóngase.

Juzgado Local. Nagarote, primero de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Felipe Gallo, Srlo.

3162 3 3

Nº 3147

Felipe Guevara Reyes, mayor de edad, casado, carpintero, de este domicilio, solicita título supletorio, lote de terreno urbano esta villa, dentro de estos linderos: norte, cuarenta y dos varas, propiedad de Julio Gómez; sur y este, cuarenta y dos varas por cada lado con calles públicas; y oeste, cuarenta y cinco varas y propiedad de Celina Reyes de Guevara.

Con intervención del Síndico Municipal.

Lo hubo por compra que hizo a Olga Sánchez.

Vale doscientos córdobas.

La persona que tenga derecho, opóngase en el término de ley.

Juzgado Local Civil. Buenos Aires, siete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Entre líneas por cada lado—Vale.—Felipe Chamorro C.—F. Flores M., Srlo.

3205 3 2

Nº 2289

Félix Solís, solicita título supletorio de un lote de terreno urbano, situado cantón Palos Negros, comarca Los Cerros, jurisdicción Rivas, que tiene por el norte, cuarenta y siete varas y linda con terreno de Fidelia Solís; sur, tiene cuarenta y seis varas y linda con casa y solar de María Solís; oriente, tiene

ciento diez y nueve varas y linda con terreno de Miguel Torres; y poniente, tiene ciento veinte y seis varas y linda con casa y solar de Cecilio Villarreal. Término oponerse treinta días.

Secretaría del Juzgado Local Civil. Rivas, quince Diciembre mil novecientos cincuenta y tres.—G. García M. 3262 3 2

MARCAS DE FABRICA

Nº 3172

Jaime J. Frech, químico farmacéutico, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

"NEUMO-VITA"

para: Un producto químico farmacéutico propio para la medicación de las afecciones bronquiales y pulmonares.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., diez y seis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor.

3239 3 3

Nº 3170

Jaime Frech, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

HEPATO-VITA

para: Productos químicos, medicinales, farmacéuticos y especialmente un medicamento contra las enfermedades hepáticas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., diez y seis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor.

3237 3 3

Nº 3060

Carlos Grossman, Sociedad Anónima, de México, D. F., República Mexicana, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, de este domicilio y Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

"VAGOTIN"

para: Preparaciones medicinales y farmacéuticas de toda clase.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., diez y seis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor.

3235 3 3

Nº 3091

Winthrop Products Inc., de la ciudad y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

CAPLETAS

para: Preparaciones medicinales y farmacéuticas de toda clase.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., diez y seis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor.

3234 3 3

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 3171

Porfirio Bellorín, solicita arrendamiento (200) doscientas manzanas terreno ejidal, bajo cercas de alambre lugar Buena Vista y El Espino, esta jurisdicción, linderos: norte, camino real Ciudad Antigua a Telpaneca; sur, potreros y cañal de Daniel Sevilla; oriente, camino atravesado a Telpaneca y propiedad Ubaldo Sevilla; occidente, río de este pueblo.

Quien se considere con derecho opóngase término de ley.

Alcaldía Municipal. Ciudad Antigua, 5 de Diciembre de 1953.—Julian López I., Alcalde Municipal.—R. Orellana, Srío. 3220 3 3

Nº 3169

Gerónimo Martínez, mayor de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, solicita arriendo de un lote de terreno ejidal como de diez manzanas de superficie, ubicado como a dos kilómetros al norte de la hacienda Rota, y dentro de los siguientes linderos: oriente, Eliseo Briceño y Genaro García; poniente, Pastora y Concepción Ruiz; norte, monte inculto; y sur, José Angel Mendoza.

Quien se crea con derecho opóngase término término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Telica a once de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Gerardo Barreto Vargas.—Pedro P. Mendoza, Srío. 3221 3 3

Nº 3214

Angel Molieri B., Leonel Téllez, Angel Molieri hijo y F. Javier Molieri B., todos mayores de edad, casados, comerciantes, vecinos de la ciudad de León, solicitan arrendamiento de un lote de terreno ejidal como de ochocientas manzanas de superficie ubicado al Sur de la hacienda Rota y conocido con el nombre de «Rota» en el cual hay ciento cincuenta manzanas cercadas y acotadas dividido en tres departamentos estando uno de ellos cultivado con cepas de guineos cuadrados, el resto abierto y sin acotar y ubicado dentro de los siguientes linderos: oriente, lava del cerro; poniente, lava del cerro y propiedades de Francisco Ruiz y Ramiro Lanzas; norte, línea férrea León-Sauce; y sur, Cascajo del cerro.—Enmendado—ochocientas—Vale.

Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Telica, a diez y seis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Gerardo Barreto Vargas.—Pedro P. Mendoza, Srío. 3273 3 3

Nº 3218

Anastasia Malrena, mayor, soltera, oficios domésticos, este domicilio, solicita donación terreno Municipal para edificar; nueve varas frente por catorce fondo; lindante: oriente, callejón público; poniente, río enmedio, propiedad J. Zacarías Blandón; norte, solar Tomasa v. de Jarquín, calle enmedio y sucesión doctor Pastor Vaca; y sur, propiedad Clotilde Rivera.

Quien tenga derecho, opóngase tiempo y forma legal.

Alcaldía Municipal.—Jinotega, Diciembre dieciséis de mil novecientos cincuenta y tres.—R. E. Rizo.—S. Jarquín B., Srío.

Es conforme.—Jinotega, Diciembre diez y siete de mil novecientos cincuenta y tres.—S. Jarquín B., Srío. Mpal. 3274 3 3

Nº 3195

Onofre Outiérrez, solicita arrendamiento (80) ochenta manzanas terreno ejidal baldío y libre, la-

gar «Lomas de la Laguna», esta jurisdicción, linderos: norte, predio del solicitante; sur, cuchilla atravesada de la Serratas y predio de Laureano Guillén; oriente, predio de Francisco R. Centeno; occidente, camino real de Ciudad Antigua a Río Grande.

Quien se crea con derecho, opóngase dentro el término de ley.

Alcaldía Municipal.—Ciudad Antigua, 7 de Diciembre de 1953.—Julián López.—R. Orellana, Srío.
3263 3 3

DENUNCIO DE MINA

Nº 3125

El suscrito Secretario del Juzgado de Distrito de lo Civil. Certifica el escrito y auto que literalmente dice: «Señor Juez de Distrito Civil y de Minas. Yo, Teófilo Díaz Tijerino, mayor de edad, casado, negociante y de este domicilio a Ud. con todo respeto expongo: Soy descubridor en cerro Virgen de una mina de Manganeseo en propiedad rústica de Flavio Somoza y del señor Gregorio Cerda, camino real en medio. Dichas fincas de estos señores están situadas en la comarca de Zaguatope, de esta jurisdicción y tienen más de veinte manzanas de cabida cada finca y están comprendidas dentro de estos linderos generales oriente, finca San Benito de la sucesión de Ignacio Salinas; poniente, río Zaguatope; norte, finca de Enrique Belli; y sur, la misma finca San Benito. Presento la muestra de ley y en esta manifestación indico a Ud. que las tres pertenencias a que tengo derecho las denominaré así: «La Esperanza», «La Primavera» y «El Otoño». Localicé la veta e hice la cata sobre ella misma en las fincas deslindadas. Dicha veta corre de Oriente a Poniente, basado en los Artos 37, 39, 40, 41, 42, 43, 48 y siguientes C. M., pido: que registre esta manifestación y ordene su publicación, poniendo la constancia en ella a que alude el Arto. 48 C. M. y la nota en el Registro. Me obligo a lo que dispone el Art. 53 y 54 del mismo Código. Desde hoy pido título provisional de la propiedad minera que hoy denuncio o manifiesto. Esto es, previo los trámites legales. Ratificaré en Registro. Oigo notificaciones en mi casa de habitación Boaco, catorce de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Teófilo Díaz T. Presentado por el señor Teófilo Díaz Tijerino, junto con la muestra acompañada en el anterior escrito a las once y quince minutos de la mañana del día catorce de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres. Las once y veinte minutos de la mañana. Estando en forma el denuncia de la mina de Manganeseo en cerro Virgen, cuyas pertenencias llamaránse «La Esperanza», «La Primavera» y «El Otoño». Regístrese. Custódiese la muestra acompañada. Publíquese el Registro en «La Gaceta», Diario Oficial. Notifíquese.—Corregidos—e—l—so—Valen.—F. M. Arellano.—J. Guzmán O., Srío.

Secretaría Juzgado Distrito. Boaco, siete Diciembre mil novecientos cincuenta y tres.—J. Guzmán O., Srío.
3176 3 2

CITACION

Nº 3297

Se cita a los señores Accionistas de la Compañía Azucarera y Cafetalera «El Polvón», para la Junta General Ordinaria que de conformidad con los Estatutos, se verificará el treinta y uno del corriente a las diez a.m., en el local de la oficina, situada en la casa de doña Cora Benard de Hurtado, frente a la Iglesia de La Merced.

Granada, Enero diez de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FERNANDO A. CUADRA L.,
Secretario.

59 3 3

NOTIFICACION

Nº 3227

El suscrito Secretario del Juzgado Civil del Distrito a Uds. los comuneros y colindantes de los sitios La Picota y San Pedro Mártir les hace saber y notifica el auto que literalmente dice: «Juzgado Civil del Distrito. Matagalpa, once de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro. Las diez y media de la mañana. Se señalan las once de la mañana del día cuatro de Febrero próximo entrante para dar comienzo a las operaciones de deslinde y partición de los sitios La Picota y San Pedro Mártir, señalándose como punto de reunión el paraje La Picota. Se cita a todos los comuneros representados por el Procurador Luis Gonzalo Rojas y a los colindantes señores Luis Solano, Jaime Castro, Abelardo Gutierrez, Mayor O. N. Rodolfo Dorn, Adán Montoya, Hildebrando López, Arturo Maltez y hermanos, Basilio Ortega e Irene Valle, para que concurren al lugar señalado con sus respectivos títulos o los remitan. Se previene a los interesados para que dentro de tercero día de notificados, nombren perito agrimensor, bajo apercibimientos de nombrarse de oficio si no lo hacen. Siendo más de seis los interesados notifíquesele este proveído por medio del Diario Oficial «La Gaceta».—Rafael Montes O.—Julio C. Mendoza, Srío.

Es conforme.—Matagalpa, doce de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Julio C. Mendoza, Srío.
84 1

CONVOCATORIAS

Nº 3219

La Junta Directiva de la Compañía Eléctrica de León convoca a todos los accionistas de la Empresa para una reunión General Ordinaria que deberá tener lugar el treintuno de los corrientes a las diez de la mañana en el local de la Gerencia.

León, 11 de Enero de 1954.

SERGIO CASTILLO F.,
Vice-Presidente de la
Junta Directiva.

85 3 2

Nº 3271

Pedro Belli, primer Vocal de la Junta Directiva de «Tabacalera Nicaragüense, S. A.», cita a todos los Accionistas de dicha Compañía para una junta extraordinaria que se celebrará a las cuatro de la tarde del día Viernes 29 de Enero de 1954 en las Oficinas de la Compañía en esta ciudad. Esta junta es para conocer de la renuncia de una de los Directores de la Compañía, y para elegir un nuevo miembro de la Directiva.

Managua, D. N., Enero 14, 1954.

PEDRO BELLI
Primer Vocal

86 3 1

DEPOSITO DE ANIMAL

Nº 1081

A esta Alcaldía Municipal, fueron presentados, una potranca mora azuleja herrada con este fierro:

N y una vaca nueva hozca con este fierro:

VAV ambos animales de dueños desconocidos.

Quien considérase dueño, que se presente a reclamarlos dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal de Teustepe, Octubre 20 de mil novecientos cincuenta y tres.—O. A. Salas C., Alcalde Municipal.—Gilberto Obando, Srío.

2666 1